

do el que abrenite  
de Sausunoy.



sumos, cuyo medio le es tan beneficioso por juicio  
del al mismo tiempo los intereses del abriendo pue  
tos que necesitan un numero personal para of  
jirra los fiscalizaciones indispensable y para ob  
vicio dicho inconvenientes no quedas otros remed  
dios que el establecimiento dentro de la Ley de la  
ventas exclusivas de las especies sujetas al adu  
dos en aquellos partidos que se han manifesta  
dos rebeldes a los excoirtos, suplicandof al efecto se  
ordene las instrucciones del oportuno expediente  
para las adopciones de las medidas propuestas, en  
el que con arreglo a la Ley debe informar el

El Jefe economico y resolver las Excmos. Di  
putaciones provinciales, se acordó por las Corpora  
ciones municipales pase la referida instalacion a  
la Comision de hacienda para que con las  
urgencias que los avanzado del año economi  
co actual y las proximidad del verdadero redre  
mas informes y propuestas respecto de la pre  
tension que se formulas en las mismas.

Hace presente el Sr.  
Alcalde de la necesidad del Excmo. Ayuntamiento  
de nombrar letrado para que le defienda en las contencio  
y representen al Excmo. Ayuntamiento en los nego  
cios contenciosos admin  
istrativos.

El Sr. Alcalde hizo presente que aun cuando  
el Excmo. Ayuntamiento tiene nombrado un letrado  
de nombrar letrado para que le defienda en las contencio  
y representen al Excmo. Ayuntamiento en los nego  
cios contenciosos administrativos, no obstante para los negocij contenciosos  
administrativos, no tiene nombrado representan  
tes puestas que no bastan para ellos los pro  
curadores de juzgado y es necesario en virtud  
de la Ley Real orden de 26 de febrero de 1875, q  
los Ayuntamientos en los negocij contenciosos sean  
representados precisamente por letrado a qu



Ayuntamiento